

---

---

**EXPOSICION**

AL

**SOBERANO CONGRESO DE OAXACA**

AL

**abrir sus sesiones**

*Julio 2 de 1851*

**SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:**

Pongo en vuestro conocimiento la situación que guarda la administración pública, cumpliendo con el deber que me impone la carta fundamental del Estado. Siento la pena de no poder ofrecer á los representantes del pueblo el cuadro li-songero de mejoras y adelantos que yo hubiera deseado; pero la fatal epidemia del cólera mor-bus y la escandalosa sublevación de Juchitán in-terrumpieron la marcha de los negocios, absor-viendo por algún tiempo casi toda la atención del gobierno, casi todos los recursos del erario, y paralizando en consecuencia las obras de utili-dad común que se habían emprendido y las re-formas que se estaban operando en los ramos de la administración pública. Sin embargo, el go-bierno ha redoblado sus esfuerzos hasta donde le ha sido posible, para librar á los pueblos de

esas plagas destructoras de la humanidad, y le es grato confesar, en obsequio de la justicia, que en los momentos de mayor conflicto, la inmensa mayoría de los habitantes del Estado, cada cual con su influencia, con su hacienda ó con su persona, ha robustecido la acción de las autoridades y cooperado á la salvación de la sociedad. A este noble proceder de los buenos, y al eficaz auxilio de la Providencia Divina, se debe que el Estado goce de paz y que los ramos de la administración vuelvan á tomar la marcha progresiva que corresponde, y que os iré manifestando en el curso de esta ligera exposición.

Siendo la paz la base esencial de la felicidad de los pueblos, debe ocupar la preferente atención del gobierno, pues sin ella desaparece la confianza pública. El agricultor, el comerciante, el artesano y todos los hombres industriosos que á la sombra de aquélla multiplican sus capitales, para proporcionar á sus hijos el sustento y al Estado los recursos que necesita para cubrir sus gastos más indispensables, paralizan sus giros y se abstienen de aplicar sus fuerzas y su industria á la producción de la riqueza, porque temen justamente que la mano de la anarquía y del despotismo les arrebate el fruto de sus afanes y sudores. Convencido de esta verdad he cuidado de la conservación de la tranquilidad pública, dictando cuantas providencias me han parecido conducentes. Pero por buenas que sean las intenciones del que gobierna y por grande que sea su actividad para dar impulso á los diversos ra-

mos de la administración, y para hacer que reinen la paz y la justicia, son estériles sus esfuerzos si no son secundados por los agentes y colaboradores que la ley le ha señalado. Por esto he cuidado de colocar en los gobiernos de los departamentos, en las subprefecturas de los partidos y en los demás destinos de la provisión del gobierno, personas de capacidad, de honradéz y de actividad, y me cabe el placer de asegurar, que generalmente esos funcionarios han correspondido á mis deseos; pues cada cual en el círculo de sus facultades procura llenar cumplidamente sus deberes. Restablecida la federación se comenzaron á observar las leyes que la legislatura del Estado había expedido en la primera época, relativas á las facultades de los gobernadores y subprefectos; pero como no se habían derogado expresamente las que se dieron durante el sistema central y que contenían muchas disposiciones que expeditaban el gobierno económico de los departamentos, vacilaban aquellos funcionarios en los repetidos casos que se les ofrecían, porque no encontrando la decisión en las primeras leyes, temían contraerse una responsabilidad si recurrían á las segundas. De aquí resultaba el entorpecimiento de los negocios gubernativos con mengua del decoro de la autoridad y con detrimento de la paz pública, principalmente en épocas de turbulencia en que es necesario obrar con celeridad y con energía. Para evitar este inconveniente me ví en el caso de reducir á una sola disposición las citadas leyes, haciendo las

aclaraciones y adiciones que demandaban las circunstancias y las escaseces del erario.

El decreto de 30 de Diciembre próximo pasado comprende ese arreglo, con que daré cuenta por separado al soberano congreso, así como con las demás providencias que dicté en uso de las facultades que me concedió el decreto de 30 de Noviembre del año anterior. Con esta medida y con las demás que se han dictado para proveer de armamento y municiones á algunas compañías y piquetes de guardia nacional en varios puntos del Estado, se conserva la paz en los departamentos. Aun en el de Tehuantepec se disfruta ya de tranquilidad. Sin embargo, no puede asegurarse que ella sea duradera, porque el cabecilla José Gregorio Melendez existe todavía en el teatro de sus depredaciones, asechando la oportunidad de continuar los robos y asesinatos de que ha sido víctima aquella parte del territorio del Estado (1).

---

(1) Gregorio Meléndez, soldado de artillería de Santa-Anna, llegó á sargento. Cumplido, volvió á Juchitán, su pueblo natal. El prestigio que llevaba de haber salido del pueblo y su grado militar, que era una maravilla en aquellos tiempos, le hicieron inmediatamente jefe de todos los aspirantes políticos del departamento.

Su vida fué una serie de orgías y de brutal tiranía. Llevaba siempre en la mano un vergajo con el que azotaba al que no le rendía homenaje.

Se rebeló repetidas veces contra las autoridades locales, que no se sujetaban á sus caprichos.

Murió de congestión alcohólica en Juchitán.

Era más bien conocido con el nombre de Melendre.

Desde que apareció la escandalosa sedición de Juchitán, me propuse reprimir á sus autores con toda la severidad que quieren las leyes y que demanda la vindicta pública; porque ha sido siempre mi más ardiente deseo restablecer el imperio de la ley y el prestigio de la autoridad; poniendo coto á la costumbre de transigir con el crimen y con el vicio: costumbre criminal y vergonzosa que envilece á los gobiernos y que alienta á los criminales á imponerles condiciones degradantes. Consecuente con este propósito y apoyado en la opinión pública, que se pronunció abiertamente contra los desórdenes de Juchitán, pedí auxilio al gobierno general y puse en juego todos los elementos del Estado para restablecer la paz en el departamento de Tehuantepec. Todo estaba listo en Noviembre último para dar un golpe decisivo á los sediciosos; pero la funesta epidemia del cólera vino á paralizar las operaciones militares. Por ella quedó reducido á una pequeña fuerza y por fin destruido el destacamento de Ixtaltepec. Murió el gobernador D. Marcelino Echavarría: murió el jefe de la sección de operaciones, comandante general y vice-gobernador D. José María Castellanos: murió su segundo el comandante de escuadrón D. José Vicente Magro y se desbandó la fuerza que estos jefes llevaron, aterrorizada de los estragos de la epidemia. Tales fueron las causas que detuvieron el golpe que se iba á descargar sobre los sediciosos. Las noticias de estos sucesos que se recibieron una tras otra, la de la aproximación de

Meléndez á Tehuantepec para apoderarse de aquella plaza, alentaron á algunos ilusos, que juzgando débil al gobierno, creyeron llegada la ocasión de enseñorearse del poder para satisfacer sus innobles pasiones. Para impedir que el gobierno hiciera marchar nuevas fuerzas contra los sediciosos, tentaron el medio de la seducción á la tropa y supusieron triunfos del cabecilla de Juchitán; pero la heroica defensa que hicieron los tehuantepecanos el día 1º de Diciembre, las providencias activas y enérgicas que se dictaron para restablecer la moral de la tropa y la eficaz cooperación de los buenos ciudadanos, burlaron los esfuerzos de los revoltosos, y á los pocos días marchó otra sección respetable al mando del teniente coronel D. José María Muñoz, quien llevaba la orden de obrar con arreglo á las circunstancias y como le aconsejara su honor é instrucción militar, *hasta conseguir el objeto del gobierno, que era castigar á los revolucionarios pronta y eficazmente*, obrando de acuerdo con el gobierno del Estado; pero ese jefe separándose de las instrucciones que se le dieron y sin que mediara un hecho de armas que hiciera indispensable un acomodamiento, entró en tratados con los sediciosos, les ofreció el perdón de sus crímenes y dejó á los principales cabecillas en absoluta libertad, desoyendo la voz de la justicia que pedía el castigo de éstos por los asesinatos que ejecutaron en el subprefecto D. Pedro Portillo, en el teniente D. Fidencio Rodríguez, en el español D. Miguel Solana y en otros tantos infelices; sin te-

ner en cuenta las propiedades de los particulares, robadas unas é incendiadas otras, ni los grandes sacrificios que había hecho el Estado, agotando su tesoro y perdiendo sus mejores hijos por defender sus leyes, las vidas e intereses de sus ciudadanos, y por hacer respetar á las autoridades vilipendiadas por aquellos cabecillas. De aquí es, que cuando supe este desenlace vergonzoso, ordené que fuesen aprehendidos y conducidos á esta capital los cabecillas Melendez, Haedo y Orozco, y aunque esta disposición surtió su efecto en cuanto á los dos últimos, no sucedió así respecto de Meléndez, por la morosidad con que procedió en este negocio el jefe de la sección de operaciones sobre Juchitán.

Con vista de la prevención que contiene el documento oficial núm. 1, esperaba que el gobierno supremo, si no desaprobaba la conducta del jefe militar D. José María Muñoz, á lo menos dispusiera que los principales cabecillas de la sedición fueran consignados á los tribunales del Estado, para que los juzgasen y castigasen con arreglo á las leyes (1); pero el nuevo gabinete, juzgando las cosas de otra manera, resolvió que los citados reos se pusiesen á disposición del juez de distrito, no para ser juzgados y castigados, sino en espera del indulto que ya se había iniciado al

---

(1) El Ministerio de Guerra y Marina mandó al comandante general interino de Oaxaca, que, de acuerdo con el Gobernador del Estado, organizase bien un movimiento sobre Meléndez, hasta conseguir el objeto del Gobierno, *que es castigar á los revolucionarios pronta y eficazmente.*

soberano congreso general. Como esta medida vulneraba los derechos del Estado, á quien corresponde perdonar ó castigar á los cabecillas de Juchitán por los asesinatos y robos que han cometido, dirigi á la representación nacional la exposición que acompaño (1).

(1) GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEÑOR:—Al saber que se ha presentado á esa augusta Cámara, iniciativa en que se pide amnistía para los cabecillas de la escandalosa sedición de Juchitán, he creído de mi deber dirigirme á vuestra soberanía para manifestarle la realidad de los hechos, á fin de que al resolverse tan importante como delicada cuestión, no se exponga al departamento de Tehuantepec á continuar siendo presa de la devastación de los criminales de Juchitán, ni se vulneren los derechos y prerrogativas de los poderes del Estado que tengo la honra de gobernar. Si como hombre público pudiera hacer lo mismo que como particular, yo callaría resignándome á lamentar en lo privado las desgracias de mi patria. Pero no es así: los crímenes cometidos en el Estado, los atentados contra la moral reclaman del gobierno las medidas que caben en sus atribuciones, para que los primeros no queden impunes y para que el poder de la segunda se restablezca y consolide. En tal concepto, y para deducir con orden los derechos que al Estado corresponden, para no distraer demasiado la atención de esa augusta Cámara, y teniendo á la vista los hechos criminales de los cabecillas de los desórdenes de Juchitán y la iniciativa que para su perdón ha dirigido el ministerio de la guerra, comenzaré fijando las cuestiones siguientes, que procuraré tratar con toda la brevedad que me sea posible.

Primera. No corresponde al poder federal el castigo ó condonación de los crímenes cometidos por Meléndez y su gavilla.

Segunda. Este y los demás cabecillas no están en el ca-



Este negocio aun está pendiente en el congreso general, y entre tanto Meléndez permanece libre, algunos de los sediciosos se están juzgando por los tribunales del Estado y otros están á disposición del juzgado de distrito en espera del indulto que les ha ofrecido D. José Maria

---

so de ser amnistiados conforme á los principios del derecho constitucional y público, en razón de que la moral, la paz y la naturaleza de sus crímenes, exigen que la justicia los juzgue y castigue con arreglo á las leyes.

Pero antes de demostrar la verdad de estas proposiciones, creo conveniente hacer una explicación importante para que nunca se presuma que el gobierno del Estado ha pretendido más de lo necesario, olvidando las circunstancias atenuantes de algunos innotados en el crimen. Cuando se ha hablado de Meléndez y demás cabecillas sus cómplices, he querido indicar que, si bien respecto de estos debe ser invariable la resolución de castigarlos, respecto de todos los demás que lo han seguido, no con el carácter de caudillos sino seducidos ó amagados por ellos, he estado y estoy dispuesto á guardarles toda consideración, reservándome solicitar su amnistía tan pronto como se logre la aprehensión del principal cabecilla; pues aunque el número de culpables será una quinta parte de la población, ni es posible castigarlos á todos con igualdad, ni que deje de haber distintos grados en su culpa y distintas circunstancias que los hagan dignos de consideración. Esta ha sido mi opinión, y así lo acreditan las copias de las órdenes que en 2 y 20 de Enero libré para la aprehensión de Meléndez y sus principales cómplices, mandando que á los demás no se les persiguiera y sí se les considerara. Hecha esta aclaración y siendo necesaria á la demostración de las proposiciones sentadas la relación de los sucesos de Juchitán, comenzaré por ella, procurando la posible precisión.

En Marzo del año próximo pasado comenzó aquella,

Muñoz. A los tribunales y á los representantes del pueblo oaxaqueño toca ahora dictar las medidas de su resorte para sostener los derechos y prerrogativas del Estado. El ejecutivo cumple con dar cuenta de estos sucesos y con seguir dictando las providencias conducentes para la apre-

---

porque los vecinos de Juchitán atentaron contra la propiedad particular de D. Francisco Javier de Echeverría, robando sal de las salinas que á éste le pertenecen. Reprendidos por la autoridad competente, tuvieron la audacia de rehusarse á la obediencia y de manifestar que los vecinos del pueblo estaban dispuestos á tomar la sal, porque Dios la había puesto en sus terrenos. Este exceso que marca claramente el estado de insolencia de algunos vecinos de Juchitán, fué seguido de otro no menos grave, en el que haciéndose justicia por sí mismos y usurpando al juez de primera instancia del partido sus legítimas atribuciones, embargaron los bienes de D. Manuel Niño López y lo redujeron á prisión, estrechándolo al pago de ochocientos pesos, que le cobraban de arrendamiento de unos terrenos que decían ser suyos. No bastando para contenerlos las órdenes de las autoridades libradas desde el lugar de su residencia, se trasladaron éstas á Juchitán para restablecer el orden; pero este paso fué inútil, las autoridades quedaron burladas con más escándalo, y los irrequietos llenos de orgullo. En tal conflicto, el gobierno del departamento reunió las fuerzas de la villa, y unido al juez del partido pasó á Juchitán para obrar como era debido, haciendo respetar sus órdenes: logró en efecto la aprehensión de algunos cabecillas que consignó al juez, y cuando éstos se trasladaron á la cárcel de la villa, sus cómplices pretendieron libertarlos atacando las fuerzas que los custodiaban; pero felizmente fueron rechazados. La necesidad de dictar otras medidas y la de continuar la causa en el lugar del crimen, hizo que las autoridades que menciono, volvieran á Juchi-

hensión de Meléndez y para el completo restablecimiento de la paz.

Ha habido en ese departamento otro hecho que alarmó á los habitantes del Estado y que aunque cesó á los pocos días, por las medidas que se dictaron oportunamente, es sin embargo de

---

tán con las fuerzas que tenían á sus órdenes; pero ya los criminales se hallaban organizados para resistir, y á su cabeza, como principal director, José Gregorio Meléndez, que con insolencia y audacia dirigió el combate, logrando envolver á las tropas del gobierno. Después de este suceso desgraciado subió de punto el atrevimiento de los criminales, y cuando el gobierno de Tehuantepec, con una sección de fuerzas respetable se dirigió á reprimirlos, le presentaron formal acción de que pudo triunfar desorganizándolos y poniéndolos en precipitada fuga. Meléndez reunió los restos dispersos de su fuerza y con ella se internó al Estado de Chiapas para unirse á los sublevados de Pichucalco; pero perseguido por las fuerzas de este gobierno y por las del referido Estado, no logró su intento y regresó á éste burlando la persecución. En su tránsito saqueó los pueblos de Tapaná y Niltepec, y asesinó con frialdad á un soldado del gobierno que quedó enfermo en el primero de los referidos. Se dirigió á la hacienda de la Venta, y solicitando al dueño, se le presentó el joven español D. Miguel Solana, á quien asesinó robando cuanto pudo é incendiando la finca hasta el extremo de reducirla á cenizas. Creyendo que la plaza de Tehuantepec estaba indefensa y que la sección Echavarría no podría auxiliarla por estar á considerable distancia, se dirigió sobre aquélla, y antes de asaltarla asesinó á D. Luis Arias y á otros infelices. Empezó por fin el asalto y fué rechazado por las fuerzas que guarnecían la plaza. Con este golpe inesperado que lo desconcertó, huyó á los bosques de Juchitán, en donde á pesar de las dificultades del terreno se le continuó persi-

grave importancia, porque bien puede considerarse como preliminar de la ocupación de nuestro territorio por las vías de hecho, no obstante las garantías que se estipulan en los tratados; pues la experiencia y el hecho que acaba de pasar en Tehuantepec, demuestran evidentemente el poco respeto que se tiene á nuestras leyes. No es-

---

guiendo. En tales circunstancias y sin que hasta este suceso tuviera Meléndez y sus cómplices otro plan que el que se ha referido, *iniciado por la resistencia á mano armada á las autoridades del departamento y seguido de los robos, asesinatos é incendios que quedan expresados*, algunos hombres que pensaron sacar partido de esta sedición y dirigirla á un fin político, le remitieron el plan que proclamó el 20 de Octubre de 1850, *es decir, á los ocho meses de comenzada la carrera de sus crímenes*. Otro hombre que hubiera proclamado semejantes principios, que hubiera levantado la enseña de un partido por intima convicción, se habría abstenido de cometer los mismos crímenes, hubiera cambiado de conducta, y se hubiera limitado á hacer respetar los principios que proclamaba. Pero Meléndez, para quien ese plan nada valía, porque no era hijo de sus sentimientos, lejos de moderar su conducta, lejos de defender la causa que se le confió, continuó su marcha de depredaciones horrorosas. El cólera había invadido el territorio de Tehuantepec, las poblaciones atacadas estaban llenas de consternación por sus estragos, y las fuerzas del gobierno disminuidas; en tales circunstancias la persecución contra Meléndez era difícil. Este comprendió su situación y aprovechando las circunstancias, atacó el destacamento de Ixtaltepec, compuesto de una pequeña fuerza que logró dispersar. Después del combate y orgulloso con el triunfo, volvió á mancharse con sangre. Allí asesinó al teniente D. Fidencio Rodríguez y al subprefecto de Juchitán D. Pedro Portillo, que se hallaba oculto en una casa,

tando aprobado aún el tratado sobre la comunicación interoceánica, vino una comisión científica de los Estados Unidos del Norte América á reconocer el istmo y sus puertos. El director de la comisión, D. Pedro Eduardo Trastour, se avanzó á fijar el morro conocido antiguamente con el

---

cometiendo con el cadáver de este último excesos horribles que el pudor impide referir.

Próxima estaba á Tehuantepec la sección que condujo el señor comandante general D. José María Castellanos, y próxima también la hora en que Meléndez y sus cómplices principales hubieran expiado sus crímenes; pero por desgracia no fué así, la muerte arrebató del gobierno del departamento á D. Marcelino Echavarría, del mando de las fuerzas al señor comandante general D. José María Castellanos, de ocupar el lugar de éste á su segundo D. José Vicente Magro. El cólera hizo otros mayores estragos, la confusión subió al extremo en los habitantes de la villa y en las tropas del gobierno. Estas se desorganizaron completamente, y Meléndez de nuevo quiso aprovechar las circunstancias. Se dirigió en efecto sobre la plaza de Tehuantepec, que estaba débil y angustiada; pero no indefensa como creyó. Empezó el asalto, y por una, dos y tres veces fué rechazado; durante el combate y en la exaltación de su rabia incendió algunos barrios de aquella villa, asesinando algunos enfermos del cólera y dejando perecer sin piedad por la acción destructora del fuego á otros, que convalecientes ó en agónia no podían moverse. Derrotado en esta acción, se retiró á los bosques de Juchitán en completo cuadro, porque perdió algunos de sus más atrevidos cómplices y quedó sin esperanzas de reorganizarse, porque á esta falta, que no podía reparar, se unía la de municiones y escasez de recursos para reponerlas. Reducido á la nada y sin más elementos de defensa que lo áspero y escabroso del terreno que le servía de asilo, marchó sobre él la

nombre de la Ventosa, como puerto de desembarco de las costas meridionales de Tehuantepec, participando á las autoridades que el primer buque que debía llegar á aquel puerto á los pocos días, era el *Gold Hunter* (Buscador de Oro), procedente de California. Como este procedimiento

---

nueva sección de tropas que el gobierno supremo puso á las órdenes del teniente coronel D. José María Muñoz, y previendo Meléndez que el momento de su castigo estaba cerca, quiso eludirlo ó dilatarlo entrando en pláticas de paz, después de haber proclamado poco antes, el 10 de Enero de 1851, un nuevo plan, que su cómplice el Lic. Peralta le consultó: plan ridículo que descubre su apurada situación y justifica sus ningunas convicciones respecto del primero, puesto que no sólo está contrariado, sino expresamente derogado por el tenor claro y terminante del art. 5.º del segundo.

Concluidos los convenios, faltó luego á sus promesas, como tiene de costumbre hacerlo, fugándose de Juchitán, donde se tuvo la imprudencia de dejarlo en absoluta libertad, y hoy se halla en los bosques de aquel pueblo con algunos criminales armados, burlándose de las disposiciones del gobierno.

Esta es, señor, aunque muy diminuta, la historia triste pero verídica de los sucesos, como lo acreditan en parte los documentos insertos en la memoria que acompaño. La simple relación de ellos presenta á los cabecillas de Juchitán en su verdadero punto de vista, los coloca en la línea de los malhechores y no les da lugar en el número de los reos de una revolución política.

Los hombres de un corazón corrompido, avezados al crimen, que atentan contra la vida y la propiedad de sus semejantes, en nada pueden compararse al que por error de opinión, por equivocación ó por ambición de mando, proclama un principio y respeta la vida y los bienes de los

del director Trastour ataca directamente una de las facultades exclusivas del congreso nacional, que es el único que puede habilitar puertos para el comercio extranjero, di cuenta inmediatamente al gobierno supremo de esta ocurrencia, quien me contestó que no permitiese el desembarco del

---

hombres. Los primeros son criminales famosos, dignos siempre de castigo; el segundo merece algunas consideraciones. Meléndez y sus cómplices no han cometido un yerro político: son criminales que han conculcado las leyes en el territorio del Estado, sin tocar directamente al poder supremo de la nación, por cuyo motivo creo que están sujetos á los tribunales del Estado, y su condonación ó castigo de ningún modo puede ser del resorte de las autoridades de la federación, que es el primer punto que me propongo esclarecer.

El pacto fundamental de la nación que ha normado la conducta del poder supremo general y de los poderes particulares de los Estados, prohibiendo al primero mezclarse en la administración interior de los segundos y dando á éstos las facultades necesarias para organizarse, con independencia de aquél, según sus circunstancias, cuidó también de expresar los casos en que pueda competir á los poderes generales el conocimiento de los crímenes cometidos en los Estados. Siempre que éstos no estén comprendidos en alguno de aquéllos, el conocimiento no es de sus atribuciones. Sentados estos principios, es preciso convenir, limitándonos á los hechos de Meléndez: que no afectando sus crímenes á la nación de una manera directa, ni siendo ellos la infracción abierta de la constitución ó leyes generales, su perdón ó castigo no pueden competirle. Los asesinatos, los robos, los incendios y la resistencia á las autoridades á mano armada no hieren directa y esencialmente á la nación, ni pueden llamarse infracciones de la constitución y leyes generales. No lo primero, porque

citado buque, por no ser la Ventosa puerto de los habilitados por la nación. Como lo había anunciado el director de la referida comisión, el día 6 de Abril se presentó en el morro el buque Busca-Oro, y aunque el jefe de la sección hidráulica D. Guillermo Temple y el gobernador de Te-

---

en nada perturban el reposo general; ni tampoco lo segundo, porque en nada alteran los principios constitutivos. Los ciudadanos inermes que sucumbieron á su saña y algunos pueblos del departamento de Tehuantepec son los que directamente han sentido los efectos de su criminal conducta. Ni se diga que Meléndez, al proclamar el plan de 20 de Octubre, atentó contra el poder supremo é infringió la constitución y leyes generales; porque á más de ser este plan un efugio miserable, al que ocurrió después de ocho meses de continuos crímenes, él mismo lo derogó por el plan que proclamó el 10 de Enero de 1851, y si hay razón para hacer mérito del primero y apoyarse en él, la debe haber para considerar el segundo y hacerlo valer. Pudiera decirse entonces que el ataque á la constitución general y poderes supremos de la nación está manifiesto en el art. 3.<sup>o</sup> del segundo plan, porque en él se proclama la escisión del departamento de Tehuantepec, del Estado de Oaxaca, con lo que se ataca el principio de unidad que la misma constitución consagra; pero á más de que semejante separación no es para unirse á otra nación, atentando contra la integridad del territorio nacional, al proclamarla se sujeta el éxito del asunto al soberano congreso: es decir, se respeta el principio constitucional, y se confía el arreglo al poder que tiene facultad de hacerlo. No hay por consiguiente, agravio, aún considerado el caso bajo este aspecto. Por otra parte, si la circunstancia de proclamar un plan revolucionario de cualquiera especie, pudiera ser motivo para embarazar el castigo del criminal ó para hacerlo digno de consideraciones, se debería convenir en la



huantepec manifestaron al capitán Mott que estaba prohibido por las leyes mexicanas el desembarco en aquel punto, no hizo aprecio de esta indicación y desembarcó á los pasajeros que traía á bordo. Se me dió parte por extraordinario de este suceso y en el momento previne al gober-

---

existencia de un nuevo y eficaz recurso para burlar la acción pronta y saludable de la ley. Los asesinos, los salteadores, los incendiarios y todo género de criminales, después de haber perpetrado hechos atroces, ocurrirían al remedio indicado, si no para arrancar por sorpresa el perdón de sus crímenes, á lo menos para diferir el castigo, dejando burlada la justicia del Estado que los persiguiera. Semejante arbitrio sobre ser nocivo al bien de la comunidad, sería un atentado contra la moral pública, porque dejaba expuesta la vida y la propiedad de los hombres sin la pronta y debida reparación. Meléndez, con el horrible carácter que lo demarcan sus acciones anteriores á la existencia del plan y las posteriores á su proclamación, se presenta á toda luz como un criminal famoso y astuto, que llegada la hora de su expiación, apela al recurso de cubrir sus crímenes con la bandera de un partido en que nunca estuvo filiado. Por esta razón no debe tenerse en consideración el plan que proclamó, aunque después de su proclamación lo hubiera sostenido y cambiado de conducta, porque su ánimo deliberado no fué cambiar la paz de la nación, sino eludir por este medio el pronto castigo de sus crímenes.

En los fundamentos expresados descansa este gobierno, para creer que el conocimiento de los crímenes cometidos por Meléndez y sus cómplices, y el derecho de condonarlos, no es del resorte de los poderes supremos de la nación. Tal vez me equivocaré, acaso no alcanzaré la razón concluyente para persuadirme de lo contrario, y si así fuere, si en el seno de la representación nacional la convic-

nador de Tehuantepec mandara reembarcar á los pasajeros é hiciera regresar el buque. Comunicada esta resolución al cónsul D. Carlos Webster y por su conducto al capitán Mott, éste se retiró sin reembarcar á los pasajeros, á quienes dejó abandonados en Tehuantepec. Al comunicarse

---

ción de este gobierno y sus razones no tienen valor, y se cree, no obstante lo expuesto, que el poder supremo está en su derecho para obrar del modo que lo estime conveniente, en este caso me extendo á decir que Meléndez y sus cómplices principales no deben ser amnistiados, conforme á los principios del derecho constitucional y público, que es la segunda cuestión que me propuse tocar.

Nuestro pacto fundamental exige para la amnistía y el indulto, *ciertos requisitos* y ciertas formalidades que las leyes tienen demarcadas, y todos los publicistas convienen en que los requisitos que determinan la voluntad del soberano para conceder la amnistía, han de ser tan grandes y de tanta fuerza, como lo elevado y peligroso del acto que ejerce, haciendo callar la voz de la ley, que él mismo debe robustecer. Los principios del derecho constitucional, como emanación de los del derecho público, están de acuerdo en este punto delicado, y cuanto se diga con relación al uno, se dice también con relación al otro. Generalmente los publicistas de mejor nota convienen en que la amnistía sólo se debe otorgar á los delitos políticos y no á los crímenes. 1.º Cuando los delincuentes por sus méritos personales, por su talento, por sus buenos servicios anteriores dan lisonjera esperanza de que serán útiles á la patria: cuando en su delito, hijo de un error, de una equivocación y no de una perversidad arraigada en el corazón, han manifestado más bien el ímpetu de una pasión, que la perversidad de una alma acostumbrada al crimen: cuando los jueces que los juzgan, y el pueblo que tiene presentes sus virtudes y servicios, reclaman su perdón; y finalmente, cuan-

al cónsul Webster la resolución que se dictó para no permitir el desembarco del buque Busca-Oro, pretendió eludir su cumplimiento, alegando que el buque conducía gente al servicio de la comisión, y conforme al tratado debía permitirse su desembarco; pero este alegato no descansaba en

---

do éste puede servirles de un estímulo poderoso para la virtud; y 2º cuando el número de delincuentes *es infinito*: cuando un pueblo entero es seducido y obligado á la sedición: cuando muchos brazos que pueden ser útiles, hacen falta á la agricultura y al comercio, dejando á la sociedad un vacío difícil de llenarse; entonces será conveniente la amnistía, que es por su misma naturaleza un olvido completo del delito, que deja al delincuente tan puro á los ojos de la ley, como si jamás lo hubiera cometido. Si para el ejercicio de tan difícil y peligrosa atribución se requieren las circunstancias que acabo de indicar, y esto solo con relación á los delitos políticos, ¿qué deberá decirse cuando se trata de crímenes civiles y de un carácter horroroso? Meléndez y sus cómplices, sin plan político, no por error de opinión, sino por perversidad de corazón, han cometido crímenes dignos siempre de castigo. Después de tener un plan que no era suyo, siguen la misma carrera del crimen, y en el día, á pesar de los convenios con el teniente coronel Muñoz, existen armados y abrigados en los bosques de Juchitán. Por otra parte, Meléndez y sus cómplices carecen de antecedentes honrosos, de virtudes cívicas, ninguna esperanza prometen á la patria de servirla bien, ninguna probabilidad existe de su enmienda, y en vez de ser para ellos el perdón un estímulo para el bien obrar, lo es para la repetición del crimen: como la experiencia lo ha probado, por no ser esta la primera vez que delinquen.

La consideración poderosa que podría haber para decretar la amnistía en favor de los sediciosos de Juchitán sería la dificultad de castigar el excesivo número de per-

la verdad, porque el buque conducía pasajeros contratados en California para ser conducidos á Orleans, y porque el tratado sobre la comunicación interoceánica por Tehuantepec, aun no está aprobado por el congreso mexicano. Llama la atención el que un agente del gobierno norte-

---

sonas que hubieran tomado parte en esta sublevación; pero ningún departamento del Estado, ningún partido, ningún pueblo, ninguna corporación, ningún individuo del ejército mexicano, ningún propietario honrado, ningún empleado público, ningún guardia nacional se ha manchado con esa sedición, ni el mismo pueblo de Juchitán, sino cuando más un quinto de su población ha sido arrastrado por los cabecillas de quienes se trata; luego la razón del infinito número de los sediciosos, que es lo principal que inclina al soberano á conceder la amnistía, no existe en el presente caso. Tampoco existe la de servicios importantes hechos á la patria ni la de actitud imponente del cabecilla de Juchitán. ¿Qué motivo, pues, puede haber para que no se le mida con el mismo compás que á los otros de su clase? ¿Puede haber comparación entre él y el general Paredes? Claro es que no. El general Paredes había prestado servicios distinguidos á la independencia nacional, estaba cubierto de honrosas heridas recibidas en defensa de la patria, había ocupado puestos eminentes en la nación, vuelto al orden hubiera prestado todavía servicios importantes, guardaba una actitud imponente por sus elementos de guerra, había proclamado un plan político, y aunque con equivocación de los medios, manifestaba el designio de mejorar la situación del país; y sin embargo, no sólo no se imploró su perdón, sino que se prohibió al general D. Anastasio Bustamante, de un modo enérgico y digno del decoro del gobierno, que entrase en pláticas de paz que aquel desgraciado general había solicitado, como se ve en la orden que se adjunta y que corre inserta en nuestros códigos,

americano haya ignorado estas circunstancias ó que sabiéndolas las haya alegado, separándose de la franqueza que aconseja la buena fé. Llama también, y muy fuertemente, la atención, la conducta del capitán Mott, el que después de haber infringido las leyes del país y burládose de

---

sin duda para que sirva de norma á las autoridades y á los jefes militares, á la vez que tengan la necesidad de sostener la paz pública contra sus perturbadores. Esa disposición fué justa y conveniente, porque era justo y conveniente sostener la paz, la dignidad del gobierno y la incolumidad de las leyes. No pide otra cosa el gobierno de Oaxaca en la presente exposición, y si hay alguna razón que haga variar la calidad de los hechos, será la muy agravaante de que en la revolución de Guanajuato sólo hubo un delito político, y en la sedición de Juchitán ha habido incendios, robos y asesinatos, que la justicia y el buen nombre del gobierno no deben dejar impunes.

Además, la amnistía pedida por el gobierno supremo en su iniciativa, envuelve una circunstancia que la desvirtúa, porque le es contraria: tal es la de que los amnistiados se sujeten á residir en el lugar que designe el gobierno supremo. ¿Cómo se puede conciliar el perdón absoluto del crimen, sujetando á los criminales á una de sus consecuencias? ¿Cómo se podrá definir esta amnistía que produce un destierro por lo menos, en vez del olvido completo del crimen? Perdonar é imponer una pena por el perdón, es lo mismo que destruir los efectos necesarios de una causa que precisamente se mueve para producirlos, obligándola á dar otros resultados extraños á su naturaleza. Por esto dije y de nuevo repito, que la iniciativa en sí misma abraza un principio que la destruye. Sobre este vicio se descubre otro de muy grave importancia, y es, que la imposición de la pena que abraza la iniciativa, se haría por el poder legislativo que carece de esta misión, y sólo la tiene

las órdenes del gobierno, desembarcando á los pasajeros en un puerto no habilitado y no reembarcándolos, como se le ordenó, haya formulado una insultante protesta contra el gobierno mexicano y contra todas las autoridades del Estado, agregando á la ofensa de los derechos de la na-

---

para decretarlas. La residencia forzada de uno ó muchos individuos en un lugar designado por la autoridad y no elegido por su voluntad, es lo que en términos más precisos se llama destierro. Esta es una pena, y su aplicación, previos los requisitos de un juicio, no puede ser mas que del poder judicial. ¿A qué se reduciría la misión de éste, si el poder que da la ley debiera también aplicarla? A nada; y supuesto que era inútil, igualmente sería gravoso á la sociedad: atributos deshonorosos que no pueden convenir al poder judicial, tan debidamente considerado en todos los pueblos del mundo. Por lo tanto, y sentada la verdad incuestionable de que Meléndez y sus cómplices no son dignos de la amnistía por la naturaleza misma de sus crímenes y la falta de circunstancias, que son indispensables para merecerla, es preciso convenir en que lo más que pudiera tener lugar respecto de ellos, y eso salvo el derecho de tercero, es el recurso de indulto, funesto las más veces, pero muy menos que la amnistía en el caso presente; pero para esto se necesitan ciertos requisitos previos que las leyes exigen y que no existen hasta ahora. Además, la iniciativa dice de una manera absoluta y general, que se conceda amnistía á Meléndez y á sus cómplices; pero son sus cómplices que han figurado como cabecillas, los que fueron aprehendidos mucho tiempo antes de que proclamara su primer plan y que están ya juzgándose por los tribunales del Estado. ¿Tambien estos reos deberán ser amnistiados? La iniciativa no hace distinción alguna, y fácil es prever las dificultades que presentará en su aplicación, si con motivo del plan referido esa augusta Cámara juzgara

ción el insulto y la burla. Las piezas oficiales que acompañe os confirmarán el relato que acabo de hacer de este negocio y os revelarán la suerte futura del Estado y de la nación toda, si por desgracia se llega á aprobar el tratado sobre la comunicación de los mares por el istmo de Tehuantepec (1).

---

de sus atribuciones conceder la amnistía que ha iniciado el ministerio.

He sido difuso, y acaso habré molestado la alta atención de esa augusta cámara; pero al elevar á ella esta sencilla y respetuosa exposición, manifestándole que en mi humilde juicio el castigo ó condonación de Meléndez y sus cómplices no corresponde al poder federal, y que aun en el caso de que corresponda á vuestra soberanía el ejercicio de esta facultad en el presente negocio, no deben ser amnistiados, porque la moral, la paz pública y la naturaleza de sus crímenes exigen que la justicia los juzgue y castigue, no he tenido por fin principal oponerme á sus sábias y

---

(1) GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Exmo. Sr.—Sírvasse V. E. dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente de la República con la copia que tengo el honor de acompañarle, de la comunicación que ha dirigido á este gobierno el del departamento de Tehuantepec, transcribiendo la que en 25 del presente le pasó Don Pedro Eduardo Trastour, director de la comisión reconocedora del Istmo de Tehuantepec, participándole haber fijado en el paraje nombrado la Ventosa, puerto de las costas meridionales, y que el primer vapor que debe llegar es el nombrado Buscador de Oro.

Protesto á V. E. las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, Enero 29 de 1851.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

Fuera de estos males que han alterado la paz del Estado, hemos tenido otro no menos grave que ha disminuido nuestra población y los recursos del erario. A mediados del año anterior apareció el cólera morbus en el Estado, y aunque ya se habían dictado algunas medidas para precaver

---

acertadas resoluciones, ni he querido censurar la conducta del jefe supremo de la Nación. Mi deseo es cumplir un deber para mí tan sagrado como imprescindible, y para llenarlo he referido los hechos como son en sí, y he deducido las consecuencias que en mi concepto pueden producir. Yo espero que convencida de esta verdad y penetrada, no sólo por todo lo expuesto, sino por su juicio recto é imparcial, de los efectos nocivos que debe causar la iniciativa del gobierno sobre amnistía, se sirva acordar que los cabecillas de la sedición de Juchitán sean consignados al poder judicial del Estado para que los juzgue con arreglo á las leyes.

Oaxaca, Marzo 2 de 1851.—Señor.—*Benito Juárez.*

---

#### GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TEHUANTEPEC.

Con fecha 25 del que gira, me dice el director de la comisión reconocedora de los puertos de este istmo, D. Pedro Eduardo Trastour, desde el punto de la Salina Cruz, uno de los de esta costa, lo que sigue:

«Tengo el honor de participar á V. S. que he fijado en la Ventosa el puerto de las costas meridionales de este istmo. Es este paraje que por el futuro vendrán á fondear los buques procedentes del Pacífico. Como la vecindad de este puerto producirá grandes ventajas á Tehuantepec, permítame V. S. de considerarme feliz de haber podido contribuir en mis facultades á la prosperidad de los habitantes de esta villa. El primer vapor que debe llegar de California de aquí a pocos días, es el *Gold Hunter*, lo que quiere decir en idioma americano *Buscador de Oro.*»



á los pueblos de los efectos de la epidemia, se redoblaron entonces con la actividad que convenia. Se suspendió la obra de la apertura del camino de Tehuacán, porque era necesario echar mano de sus fondos para el auxilio de los pueblos y para restablecer la paz en Tehuantepec. Se desti-

Y lo transcribo á V. S. para que se sirva elevarla al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, aceptando mi particular aprecio.

Dios y Libertad. Tehuantepec, Enero 26 de 1851.—*Máximo R. Ortiz.*—Señor Secretario del Despacho del Superior Gobierno del Estado.

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Exmo. Sr.—Las comunicaciones oficiales que en copia tengo el honor de acompañarle, informarán á V. E. y al Exmo. Sr. Presidente de la República, de que al fin el buque *Gold Hunter* (á) *Buscador de Oro*, de que V. E. me habló en su apreciable nota de 14 de Febrero último, se ha presentado en el puerto de la Ventosa, conduciendo herramienta para los trabajos del istmo, y cincuenta hombres de diversas naciones con el carácter de operarios. El capitán D. Tomás Mott ha pretendido descargar y hacer saltar á tierra á los expresados operarios, y aunque se ha abstenido de lo primero, cediendo á las órdenes del gobernador de Tehuantepec, no ha hecho lo mismo respecto de los segundos, porque los operarios han desembarcado.

Al contestar al referido gobernador la comunicación en que me participa este atentado, le prevengo que de ningún modo permita que el buque verifique su descarga, y que haga reembarcar á los repetidos operarios; bajo el concepto, de que en caso de resistencia á sus órdenes, use de la fuerza armada para hacerlas respetar, pudiendo pedir auxilio al teniente coronel D. José María Muñoz, en caso de que no crea suficientes las fuerzas del Estado que tiene á

nó el presidio á la limpieza de la ciudad. Se estableció una junta compuesta de todos los médicos de la capital para que formase métodos curativos y preservativos, que se repartieron oportunamente en todo el Estado. Se mandaron medicinas á las poblaciones invadidas del cólera y facultativos á Huajuapam, Jamiltepec y Ejutla, y en Tehuantepec se contrató por el gobierno el único que allí había para que atendiera á la clase indigente. En fin, las autoridades todas tomaron cuantas providencias les fueron posibles para salvar á la población, y puede asegurarse, que ellas contribuyeron en mucha parte para que la peste no hubiera hecho los grandes estragos que en las demás poblaciones de la república. El estado que presento manifiesta que murieron de la epidemia del cólera 10,689 individuos, que unidos á 16,610 que fallecieron de otras enfermedades en 1850, hacen el total de 27.299, cuyo número es inferior al de nacidos en el mismo año (1). Desde el mes

---

sus órdenes, según V. E. me previene en su comunicación citada de 14 de Febrero.

Todo lo que por extraordinario me apresuro á poner en conocimiento del Primer Magistrado de la Nación por el digno conducto de V. E. para sus ulteriores disposiciones, teniendo el honor de reiterarle las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, Abril 12 de 1851.—A las siete de la noche.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.

---

(1) El número de nacimientos fué de 31,865 y el de matrimonios de 6,271.

de Diciembre último que desapareció el cólera, no ha habido otra epidemia en ningún punto del Estado, y si por desgracia la de viruelas, que parece existe en la república, llegare á invadir nuestras poblaciones, es de esperarse que no haga los estragos que en otras épocas, porque cono-

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Exmo. Sr.—Como tuve el honor de anunciar á V. E. en mi nota oficial núm. 78 de 12 del actual, que por extraordinario le dirigí, y de la que hasta hoy no he recibido contestación, se notificó por el gobernador de Tehuantepec la suprema orden de 14 de Febrero último al capitán D. Tomás Mott, para que no descargase su buque en el punto de la Ventosa y reembarcase los pasajeros, que condujo y habían saltado á tierra en el territorio de este Estado. V. E. verá por el oficio núm. 83 de esta fecha y copias que á él adjunto, el resultado de la notificación, y se impondrá de la conducta observada en el asunto por el citado capitán Mott y demás agentes del gobierno de los Estados Unidos, que por disposición del Exmo. Sr. Presidente residen en Tehuantepec. El enunciado capitán, burlando la orden suprema y violando las leyes de la nación, ha dejado sin reembarcar á los 50 operarios que condujo, y se ha hecho á la vela, y el vice-cónsul alegando á las autoridades del Estado, artículos del tratado pendiente, ha querido disculpar el arribo del buque y solicitado de la autoridad local pasaportes para los operarios con destino á Veracruz. Semejante conducta envuelve un agravio á la nación, es una falta de importancia que no debe correr imperecible, y de luego á luego descubre todo lo que se debe esperar en lo sucesivo, de hombres que tan escandalosamente atentan contra la ley y resoluciones del gobierno supremo. Para que sobre el particular pueda hacerse el reclamo correspondiente, para que con tiempo se dicten las providencias que impidan la repetición de estos excesos; y

cida ya generalmente la eficacia de la vacuna para preservarse de los funestos efectos del mal, los padres de familia se prestan con gusto á la vacuna de sus hijos, y el gobierno cuida de que se administre con empeño.

Os presento el estado que manifiesta las minas que se trabajan en el Estado, sus productos y el número de operarios que se ocupan en ellas. Muy satisfactorio es ver reanimarse este ramo de riqueza que se hallaba tan abatido y casi abandonado, para que se enerve ese modo violento de situar pasajeros ú operarios que mañana suban á un número considerable, y sirvan á miras innobles, me ha parecido necesario llamar con interés sobre estos hechos la atención de V. E. y del Exmo. Sr. Presidente de la República, á cuya autoridad compete el conocimiento de este grave negocio.

Sírvase V. E. darle cuenta con él para sus ulteriores determinaciones, y admitir entre tanto las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, Abril 24 de 1851.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

El resultado de este conflicto, cuyas minucias no hemos transcrito, fué el siguiente:

Ciudadano Cesario López, administrador subalterno de alcabalas de este departamento.

Certifico: Que el buque que expresa este despacho, por conceptos equivocados arribó á la bahía de la Ventosa, con las herramientas y demás cosas que en él se contienen; y no habiendo permisión del gobierno mexicano para su desembarco, por no estar habilitado el puerto indicado, regresa el expresado buque. Y para su resguardo se pone la presente razón, que firmo en Tehuantepec á quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Cesario López*.

donado hace pocos años. El decreto de 5 de Septiembre próximo pasado, que facultó á los jueces de primera instancia y alcaldes para dar posesiones de minas con los escribanos de los respectivos juzgados ó con testigos de asistencia, ha dado los buenos resultados que se deseaban, porque pueden ya los mineros tomar posesión de sus minas, sin los grandes gastos y dilaciones que antes. He manifestado en mis anteriores exposiciones, y de ello está persuadido el cuerpo legislativo, que el establecimiento de la casa de moneda en el Estado es uno de los medios más eficaces con que se puede proteger el ramo de minería; pero desgraciadamente se han presentado graves obstáculos para realizar este pensamiento y solo queda la esperanza de que al fenecimiento del término en que fueron arrendadas las casas de moneda por el gobierno de la república, se consiga establecer la que hace tanto tiempo se desea para el fomento de la minería entre nosotros. Por ahora me parece indispensable que el cuerpo legislativo se ocupe de establecer un fondo de que deban satisfacerse los gastos de visita; pues por falta de esto casi la mayor parte de las minas se trabajan contra lo prevenido por las ordenanzas del ramo, de lo que resulta, que muchas de las mejores de aquéllas se hallan desbordadas y ensolvadas.

Respecto de la instrucción pública, el gobierno ha dictado incesantemente cuantas providencias ha creído oportunas para que este interesantísimo ramo progrese. El colegio de Tlaxiaco,

bajo la dirección del R. P. Mtro. Fr. Manuel Márquez, sigue sosteniéndose con los fondos del erario, lo mismo que el Instituto de Ciencias y Artes de esta capital. Recomiendo al honorable congreso la iniciativa que presenté en el año anterior sobre reforma de este establecimiento. Todos los catedráticos son provisionales, porque hasta ahora no se han presentado opositores á las cátedras, y es necesario que en la reforma se designe el modo de proveerlas en propiedad. En la referida iniciativa se indican extensamente las medidas que deben adoptarse para el mejor arreglo y adelantos del Instituto, y por este motivo omito reproducirlas en esta exposición. El colegio de estudios preparatorios de Tehuantepec lleva un año de establecido, bajo la dirección del R. P. presentado Fr. Mauricio López, y aunque las calamidades que ha sufrido aquella villa han paralizado algún tiempo los trabajos literarios de aquel establecimiento, hoy se sigue dando la instrucción con el empeño y eficacia que ha recomendado el gobierno; pero hay un mal que es preciso remediar de toda preferencia para impulsar los adelantos del colegio, y es la falta de fondos suficientes para satisfacer sus gastos. Desde el año de 1844 se estableció un fondo, consistente en dos reales que debía pagar cada carga de sal que se extraiga de las salinas, con el objeto de que se estableciera y fomentara una casa de estudios en aquella villa, y se dispuso que entre tanto se daba el reglamentó y se organizaba el establecimiento, se invirtiera dicho fondo en la

obra de la albarrada, que debía precaver á la poblaci3n de la inundaci3n que la amenazaba. Concluida esta obra, el Exmo. Ayuntamiento de Tehuantepec sigui3 tomando este fondo para sus gastos; por lo que, cuando por el decreto de 19 de Septiembre de 1849 esta honorable legislatura dispuso que se estableciese en Tehuantepec un colegio de estudios preparatorios, que deberia sostenerse del fondo creado por la antigua asamblea departamental en 1844, previne en Octubre de 1849 que los productos existentes hasta entonces del impuesto de la sal y los que se recaudasen en lo sucesivo, se invirtiesen en el sostenimiento del colegio, que debia abrirse en 1º de Abril de 1850, pero el ayuntamiento represent3, manifestando, que, de tomarse ese fondo para el colegio, era necesario cerrar las escuelas y quitar el alumbrado que se costeaban de 3l, y pidi3 que se estableciesen nuevos arbitrios para aumentar sus fondos. En vista de esto el gobierno, deseando que se cumpliese en lo posible el decreto que mand3 establecer el colegio y que el ayuntamiento no resintiese los perjuicios que indicaba, determin3 que la mitad de los productos de la sal ingresase en la administraci3n de alcabalas para el sostenimiento del colegio y la otra mitad se destinase á las atenciones de la municipalidad, interin el soberano congreso resolviese sobre el aumento de fondos. Hasta la fecha sigue el ayuntamiento percibiendo la mitad de los productos de la sal, y es de absoluta necesidad que el cuerpo legislativo tome en consideraci3n este asunto,

como se lo suplico, para que el colegio de Tehuantepec no carezca de recursos para sus gastos indispensables.

La instrucción primaria, aunque no tiene todos los adelantos que fueran de desearse, puedo asegurar que se halla en mejor estado que en los años anteriores, merced á los esfuerzos de los señores gobernadores y subprefectos y de algunas municipalidades, que, cumpliendo con las prevenciones y recomendaciones del gobierno, ponen especial esmero en el fomento de las escuelas. El atraso que se ha notado en este interesante ramo, ha dependido de la muy escasa dotación de los preceptores, y en muchos pueblos no por falta de recursos, sino porque los fondos municipales se invertían en provecho de los individuos de las repúblicas y ayuntamientos. Para remediar este abuso expedí el reglamento de 15 de Diciembre de 1849, haciendo todas las prevenciones que creí conducentes para la recaudación, aumento y legítima inversión de los fondos municipales. Este arreglo ha producido los mejores resultados, pues muchos pueblos cuentan ya con regulares fondos para dotar competentemente preceptores de capacidad y de buenas costumbres, para dar á la juventud una educación sólida y esmerada.

Las escuelas normales no se han podido establecer en todas las cabeceras de partido y de departamento, como previene el decreto de 19 de Agosto último, porque hay pueblos sumamente miserables que no pueden contribuir con la cuo-



ta que el citado decreto les ha señalado (1). Hay otros que, aunque exhiben la cuota respectiva, no pueden costear la mantención de los alumnos en la cabecera, y muchos partidos hay que tienen un reducido número de pueblos, que la contribución que producen no basta para la competente do-

(1) Art. 1º Se establecen escuelas normales en todas las cabeceras de los departamentos y partidos del Estado.

2º Los gobernadores y subprefectos harán que todos los pueblos de su jurisdicción manden á dichas escuelas un joven de quince para veinte años de edad, hábil y capaz de recibir la instrucción competente en los diversos ramos de educación primaria.

3º A los alumnos de que habla el artículo anterior, se les enseñará á leer, escribir, contar, el catecismo de la doctrina cristiana, catecismo político, elementos de urbanidad y de gramática castellana.

4º Cada seis meses habrá exámenes generales con asistencia de los alcaldes de los pueblos. El gobernador del departamento ó el subprefecto del partido, el juez de primera instancia y el cura párroco harán veces de sinodales, y en defecto de los dos últimos, la primera autoridad política del departamento ó partido, y dos personas de las instruidas del lugar.

5º Los alumnos serán alimentados y vestidos por cuenta de sus padres, y, en caso de extrema pobreza, por el común del pueblo respectivo.

6º Para el pago del sueldo de los preceptores y gastos menores de las escuelas, se establece una contribución mensual de un peso por cada pueblo, que se recaudará por los mismos que hacen el cobro de la capitación, sin que se les abone honorario alguno, llevando, así ellos como la tesorería, cuenta separada del ramo.

7º El gobernador del Estado y el tesorero general cuidarán que el sueldo de los preceptores y gastos de las es-

tación del preceptor. De aquí es que, solo á costa de esfuerzos de las autoridades y de grandes sacrificios de los pueblos se ha podido establecer una en la cabecera de Nochixtlán, otra en la de Villa-Alta y otra que á la fecha estará abierta en Yautepec, para lo que estaban dadas las órdenes y dispuesto todo lo necesario, á fin de que el día 1º del corriente se verificase la instalación. Es muy laudable el empeño que han tomado para el establecimiento de estas escuelas los subprefectos D. Agustín Valverde, D. Ventura Gandarillas, D. Sabás José Alonso y el Sr. gobernador de Villa-Alta, D. Nicolás Fernández y Muedra. Para poder realizar la benéfica idea que se propuso la honorable legislatura, al expedir el citado decreto de 19 de Agosto, sería muy conveniente

se cubran del producto de la contribución del respectivo partido ó fracción del departamento, y si algo sobrare se aplique adonde el producido no alcance.

8º Luego que los alumnos tengan la competente instrucción, á juicio de los sinodales, se les expedirá por la misma su despacho en forma, de maestro de primeras letras, y se retirarán á sus pueblos, reemplazándose los que salgan con otros nuevos hasta que la ley disponga otra cosa.

9º Los maestros de primeras letras que saliesen de las escuelas normales se encargarán de la educación primaria de la juventud de su pueblo.

10º Durarán en el desempeño de su encargo el tiempo necesario para que instruyan, por lo menos, á seis jóvenes del pueblo, con toda la perfección posible.

11º Los maestros de primeras letras quedan exentos de toda carga concejil que por ley ó costumbre hubiese en su pueblo, y del servicio militar por todo el tiempo que estuvieren aprendiendo y enseñando.

que se autorizase al gobierno para que fuese estableciendo dichas escuelas, á proporción que fuera habiendo fondos, que se podrian formar ya de la contribución que el repetido decreto establece, ya de una parte de los fondos comunales, ya de los productos de las siembras que en común pueden hacer algunos pueblos con este fin ó ya de todos estos ramos juntamente. Con la debida oportunidad presentaré al honorable congreso el expediente que he formado sobre este negocio, para que resuelva lo que estime conveniente.

En cuanto á las obras materiales de utilidad general, debo manifestar, que aunque no han tenido todo el impulso que el gobierno hubiera querido á causa de la epidemia del cólera y de la sedición de Juchitán, que distrajeron la atención de las autoridades y absorvieron por algún tiempo los recursos del erario, luego que estas causas han cesado, han continuado aquéllas con cuanta actividad ha sido posible, sirviéndose el gobierno de la cooperación eficaz que han prestado los pueblos y del empeño de las autoridades subalternas. En la apertura del camino, que conduce de esta ciudad á Tehuacán, se han hecho adelantos muy notables á pesar de las dificultades que presenta el terreno. Existe ya un camino carretero desde la Villa de Etna hasta adelante de Nacaltepec, de manera que solo faltarán cinco leguas para que quede abierto el camino carretero desde esta ciudad al pueblo de Dondominguillo. Dos personas han prestado servicios muy

importantes en esta obra de tanta utilidad: el subprefecto de Etna, D. José María Filio, y el cura D. Feliciano Peredo, que se dedicó personalmente á reconocer los cerros y cañadas para fijar definitivamente la línea por donde debe abrirse el camino, sin los grandes gastos y dificultades que habían manifestado como insuperables otras personas de que se había valido el gobierno para el reconocimiento de la línea. El Sr. cura Peredo, aplicando sus conocimientos prácticos del terreno y su influencia con los pueblos de su parroquia, dirige los trabajos, alentando á los operarios incesantemente. El subprefecto D. José María Filio hace otro tanto en su línea respectiva, debiéndose á los esfuerzos de estos dos apreciables oaxaqueños y á los nobles sacrificios de los pueblos, los progresos de esta interesantísima obra, que el gobierno está resuelto á llevar al cabo en obsequio del comercio, de la agricultura y de la civilización de nuestro país.

En la línea de Huatulco se trabaja con igual empeño. En el presente año puede quedar concluido el camino carretero que conduce de esta ciudad á Ocotlán, salvándose el doble paso del río de Atoyac. De Mihuatlán á Rojutla hay diez y seis leguas de camino carretero. La nueva población del puerto de Huatulco se aumenta cada día. Sus moradores se dedican á la pesca y á la agricultura, habiendo cogido en el año anterior una regular cosecha de maíz y de algodón. El subprefecto D. Isidoro Apolonio Manzano, que ha tomado tanto interés en el establecimien-

to y conservación de la nueva población, se dedica con mucho empeño en la construcción de la iglesia y de nuevas habitaciones, y en los trabajos necesarios para cegar la laguna que existe en aquel puerto, á fin de quitarle todo motivo de insalubridad.

En el Río Grande de Ixtlán, perteneciente al departamento de Villa-Alta, se ha construido un puente de madera con su cubierta de tajamanil y con tal solidez, que ofrece una duración de muchos años. Con esta obra se ha librado á algunos pueblos de aquel partido de los gastos que erogaban anualmente y de las desgracias que con frecuencia sufrían, para cortar y conducir de largas distancias y por cerros, cañadas y voladeros, grandes planchas de madera para reponer el puente.

En Nochixtlán y en Zimatlán se han concluido las cárceles que se mandaron edificar. La amplitud de sus piezas y la solidez de sus paredes prestan comodidad y seguridad para los reos. Los subprefectos D. Ventura Gandarillas y D. Manuel Canseco han cumplido exactamente las órdenes del gobierno, empleando todo su influjo y esfuerzos para emprender y llevar al cabo estas obras de tanta utilidad, sin grandes erogaciones del tesoro público, pues han sabido persuadir á los pueblos para que presten con gusto sus auxilios, como lo han verificado.

La obra del palacio del Estado sigue con visibles adelantos, porque el Sr. tesorero D. José Esperón, á pesar de las multiplicadas atenciones

de su oficina, la visita constantemente y cuida de que los gastos se hagan con economía y con provecho.

Tal es el estado que guardan las obras públicas emprendidas por disposición del gobierno.

Por el documento número 9 se ve que nuestras rentas ascendieron en el año anterior á la cantidad de 350,993 pesos, incluso el ramo de instrucción pública, la existencia del año anterior y algunos ramos ajenos que se especifican al calce de este documento; de manera que, á no haber sobrevenido la guerra y la peste, aquéllas habrían bastado para cubrir la data, que en el presupuesto presentado en 1849 se calculó en... 340,512 pesos; pero el auxilio ministrado á los epidemiados, el movimiento de tropas y el aumento de fuerzas para restablecer la paz en el departamento de Tehuantepec y para conservar la tranquilidad pública en los demás puntos del Estado, aumentaron considerablemente los gastos, causando en consecuencia un atraso notable en el pago de los empleados y de otros créditos que gravitan sobre las rentas. Por este motivo al fin del año de 1850, á más de la cantidad de... 337,901 pesos, que aparecen de data en el citado documento, resultó debiéndose á los empleados la cantidad de 34.087 pesos, que se ha ido amortizando, en términos de que solo se adeudaba hasta el 15 de Mayo último la cantidad de... 25,377 pesos, que espero será satisfecha en el presente año. Para conseguirlo he establecido varias economías, tales como la reducción de la

fuerza armada hasta el punto que sea compatible con la tranquilidad del Estado, la suspensión de gastos del hospital militar, que por ahora no es absolutamente necesario, atendida la corta guar- nición de la capital, y el abono de solo el haber económico de las tropas, ministrándoseles direc- tamente por la tesorería el vestuario y demás úti- les que necesiten. Además, cuido, con el esmero que corresponde, de que las rentas se recauden y administren con pureza, de que se inviertan en los objetos absolutamente indispensables del ser- vicio público y de que nada se gaste inútilmente.

Para saber el estado que guardan las cuentas de los responsables al tesoro público, pedí á la oficina respectiva una noticia de los negocios pen- dientes y concluidos; y notando un gran retraso en dichas cuentas, he recomendado su pronto des- pacho y he prevenido se me dé cuenta mensual- mente de los trabajos de la oficina, para que el gobierno se ponga al tanto del estado que guar- da el despacho y pueda dictar las providencias que convengan para la pronta revisión de las cuentas, de lo que depende la buena administra- ción de los caudales públicos; pues sabiendo el empleado que su manejo será examinado pronta- mente y que su responsabilidad será efectiva, ce- lará por la conservación y religiosa inversión de los intereses que se ponen á su cuidado.

El arreglo que hice de la deuda del Estado en el año de 1848, ha producido el buen resultado que me propuse, á cuyo efecto he cuidado de que el fondo destinado para el pago, se invierta

religiosamente en este objeto para conservar el crédito del tesoro. De aquí es que, habiendo ascendido á 124,500 pesos el valor de los vales emitidos, solo falta que amortizar la cantidad de 49,227 pesos. Por manera que con el aumento que probablemente tendrá el fondo referido, á virtud del nuevo avalúo que se está practicando de las fincas rústicas y urbanas, en cumplimiento de la ley de 3 de Octubre último, quedará amortizada la deuda en todo el año de 1852, y entonces ya se podrá disponer de la contribución sobre fincas para los demás gastos del Estado, que por falta de recursos no se cubren hoy con la debida puntualidad.

El documento en que se especifican los ramos permanentes y accidentales que forman nuestras rentas, manifiesta los productos y los gastos que podrá haber en el año venidero de 1852. Se calcula que el ingreso ascenderá á 324,300 pesos, con exclusión del ramo de instrucción pública, que no debe figurar en el presupuesto por estar destinado exclusivamente á otro objeto, y la data importará la cantidad de 330,127 pesos, resultando un pequeño deficiente de 5,822 pesos, en el supuesto de que se lleven al cabo, como estoy resuelto á verificarlo, las economías que quedan indicadas, y de que la paz no llegue á ser alterada.

A pesar de las aflictivas circunstancias de nuestro erario, he tenido especial cuidado de que se pague con la posible puntualidad el contingente señalado al Estado para los gastos generales de la nación, como se ve en las comunicaciones que



presento; de manera que si no hay anticipaciones, como otras veces se ha hecho, tampoco hay atraso que indique morosidad ó resistencia culpable de parte del Estado para cumplir con uno de sus principales deberes. De la liquidación que conforme á la ley debe hacerse de la deuda del año pasado, deberá resultar á favor de la hacienda federal una cantidad pequeña, que será satisfecha religiosamente en los términos que la misma ley previene.

Considerando que las economías que he establecido en los gastos y las medidas que he dictado, para que se cobre lo que se adeuda al Estado, producirán algún desahogo á nuestro erario para llenar sus compromisos, me he abstenido de gravar nuestras rentas con un préstamo, para lo que la generosidad del honorable congreso me autorizó en su decreto de 29 de Noviembre próximo pasado.

Me reservaba hacer uso de esa autorización en los momentos más angustiados del erario; pero me cabe el placer de manifestar, que esas circunstancias no llegaron. Nada, pues, tengo que decir de los gastos que haya hecho á consecuencia de ese decreto, y solo me considero obligado á aprovechar esta oportunidad, para daros las gracias más expresivas por la confianza ilimitada con que me habeis favorecido.

Os he dicho antes el arreglo y economía que las circunstancias me han permitido hacer en la guardia nacional del Estado, y para que tengais completa noticia de la que se halla en servicio,

de la que está en receso, del armamento, municiones, vestuario y equipo con que cuenta, os presento los estados: por ellos adquirireis los antecedentes necesarios para disponer el completo arreglo de esta noble y republicana institución, y para proveerla abundantemente de los elementos que requiere la utilidad y necesidad de su servicio.

La administración de justicia, uno de los objetos del preferente cuidado del gobierno, se halla en un estado de mejora cual nunca se había visto entre nosotros. El decreto de 19 de Septiembre último, que abrevió los términos en las causas de responsabilidad de los jueces, que aumentó el número de magistrados en la Exma. Corte de Justicia y que arregló el modo de suplir las faltas de los magistrados propietarios, y el de 24 del mismo mes, que designa los delitos de que debe conocerse en juicio verbal y el procedimiento que debe observarse en éste, han dado el buen resultado que se propuso la H. legislatura, al expedir los citados decretos. Los trabajos de la corte, de los jueces y asesores en el año anterior y en el primer trimestre del presente, se manifiestan en los estados que presento, y á la simple vista se conoce toda la actividad y todo el empeño con que esos funcionarios proceden en cumplimiento de sus deberes (1). Podrá suceder que

---

(1) Durante 1850 y el primer trimestre de 1851 concluyeron las dos asesorías y los juzgados de primera instancia del Estado 1,172 causas y negocios.

En igual lapso de tiempo, la primera y la segunda sala de la Corte de Justicia despacharon 723 asuntos.

en otras épocas haya habido menor número de causas; pero no es porque haya habido más actividad ni porque se hayan cometido menos delitos, sino porque se ha tenido poco empeño en la averiguación de ellos y en el castigo de los delincuentes, debido en gran parte á nuestras revueltas políticas y al poco cuidado que se ha tenido en el pago de la lista judicial. Hoy no sucede así. Luego que se observa abandono en los jueces ó se advierten excesos en el desempeño de sus funciones, se procede contra ellos y se les aplica pronta é irremisiblemente la pena que merecen. En el corto período de seis meses que ha transcurrido de Diciembre á la fecha, han sido destituidos de sus destinos tres jueces de primera instancia, suspenso uno, confirmada en última instancia la suspensión de otro, y declarado sin lugar á la formación de causa en las acusaciones de otros. Estos hechos manifiestan de bulto la verdad de lo que acabo de exponer, y que por sí mismos forman el más cumplido elogio de la magistratura oaxaqueña. El gobierno en la parte directa que tiene en el nombramiento de los jueces, procura colocar aquellas personas que prestan garantías por su instrucción, por su honradez y por su actividad, y de este modo se ha logrado ver el ramo de justicia en el buen estado que hoy se advierte. Si tenemos paz, nuestras rentas mejorarán de situación, y entonces podrá realizarse la formación de códigos, de la manera que lo previene el decreto de 26 de Septiembre, que no ha podido llevarse á efecto por falta de recursos.

He dicho antes, que con motivo de la invasión del cólera en el Estado y de la sedición de Juchitán, fué necesario suspender la obra de la apertura del camino de Tehuacán y retirar de la misma el presidio que trabajaba en ella. De aquí resultó el mal de que los que debieran purgar sus crímenes en los trabajos forzados de un presidio, permanecieran en la cárcel impunes y amenazando la tranquilidad pública con sus conatos de fuga, instigados por los agitadores del desorden que esperaban realizar sus proyectos con el auxilio de esos criminales. Para precaver este mal, dispuse, por decreto de 8 de Enero del corriente año, que los reos de delitos atroces, que debían extinguir sus condenas en el presidio del Estado y que les faltasen seis meses ó más para extinguirlas, fuesen destinados al presidio de Veracruz, con descuento de la cuarta parte del tiempo que les faltaba para cumplirlas, y que los demás de la misma clase que se fuesen sentenciando á presidio, se les destinase al mismo punto.

De este modo la pena se hace irremisible y las prisiones quedan desahogadas de hombres inútiles y perjudiciales.

A pesar de las plagas funestas y tristes circunstancias del Estado, habeis visto ya, que no retrograda de la marcha regular y progresiva que bajo los auspicios de la paz emprendió. Debeis por lo mismo creer, que removidos aquellos impedimentos y consolidado el orden de una manera estable y duradera, caminará rápidamente al engrandecimiento á que está llamado; pero al mismo

tiempo debéis considerar, que este porvenir lisonjero será una quimera, una verdadera ilusión, si el Estado recibe el golpe mortal que le preparan á su vida administrativa las últimas iniciativas que el ministro de hacienda ha dirigido al soberano congreso general. Ellas absorben las tres cuartas partes de nuestras diminutas rentas, quitan el elemento esencial de la prosperidad de los pueblos, reducen la soberanía de los mismos á la nada, inhabilitan los resortes del poder y hacen que sea nominal la existencia del sistema federal. A este objeto importante debéis consagrar toda vuestra atención con la preferencia y brevedad que exige. La voz soberana de los representantes del Estado será escuchada en el seno de la representación nacional y robustecida por la muy imponente de todas las partes integrantes de la unión federal, que se encuentran en el mismo caso. A más: el Estado sobre sus derechos legítimos apoyados en el pacto constitucional, tiene otros que deben estimarse, si como es debido, entra en la consideración del soberano congreso nacional, el comportamiento que ha tenido. Bien sabeis, señores, que el contingente se paga con religiosa puntualidad, que los guardias nacionales del Estado sirven á la federación cuantas veces se ocupan y que al gobierno general en todo tiempo se han prestado y se prestan con lealtad y franqueza todos los auxilios que requiere. Estas circunstancias tienen un valor de importancia para un gobierno que sabe apreciarlas, y por ellas Oaxaca se hace digno, no sólo de la consideración co-

mún, sino de otra muy especial. Vosotros sabreis representar sobre este punto los derechos del Estado, hacer valer su conducta y sostener, como es vuestro estrecho deber, la observancia de la carta fundamental de la nación y la incolumidad y respeto de sus leyes. El gobierno llena su misión con interesar vuestro celo en el asunto y con excitaros para que lo tomeis en vuestra consideración.

Tal es, señores, el ligero bosquejo del estado que guarda la administración pública. Si en mis actos administrativos he causado algún mal, os protesto que en ellos no ha tenido parte la voluntad, sino la incapacidad del entendimiento que habrá equivocado los medios; pero espero que la sabiduría de los representantes del Estado sabrá aplicar el remedio oportuno, hoy que vuelven al santuario de las leyes á promover la felicidad de sus comitentes,

Oaxaca, Julio 2 de 1851,

BENITO JUÁREZ,